

IDENTIFIC.: SODEBUR 084 (d)_Informe Técnico.

FECHA: 24/05/2024

DOCUMENTO: Informe técnico relativo al patrocinio del evento de emprendimiento rural: "Cool Talent Rural".

**INFORME
TÉCNICO**

Preparado

paso 1

Jorge San Martín Heredero
Técnico

Revisado

Ricardo Pizarro Villanueva
Director

INDICE

1.	Introducción.....	Pag. 3
2.	Desarrollo	Pag. 3

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO:

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Desarrollo Empresarial y del Empleo, pretende el patrocinio del evento de emprendimiento rural: **Cool Talent Rural** a celebrar en Hacinas el 15 de junio de 2024.

La actividad se enmarca dentro del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR 2025), en el eje estratégico 2, desarrollo empresarial y del empleo, y concretamente en la línea de actuación 2.4. Fomento de la capacidad del medio rural para potenciar el talento y generar empleo. Además, en el Plan de Acción Anual de 2024, estaba programada la realización de un evento de fomento del emprendimiento en el medio rural.

Esta iniciativa contribuirá al desarrollo de la actividad socioeconómica, revirtiendo de forma preponderante en el desarrollo de la actividad socioeconómica de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, ya que se desarrollará en Hacinas y promocionará un punto de encuentro para emprendedores rurales, así como un espacio de conocimiento y divulgación en el entorno rural de la provincia de Burgos.

Así mismo, esta actuación está incluida dentro de las encomiendas realizadas por Diputación de Burgos a SODEBUR para la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es menor de 15.000,00 € y su duración es menor de un año.

IDENTIFIC.: SODEBUR 084 (d)_Informe Técnico.

FECHA: 24/05/2024

2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 8.470,00 €, (*donde 7.000,00 € corresponden al importe bruto y 1.470,00 € al 21% de IVA*), importe que se considera ajustado a los precios del mercado con una equivalencia entre prestación y precio.

Quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.4. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

El área de Desarrollo Empresarial y del Empleo de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

El fin perseguido con el contrato no obtiene otras ayudas de la Corporación Provincial y existen motivos para que tenga un tratamiento diferenciado.

La única entidad que cumple los requisitos técnicos es UNIVERSIDAD ISABEL I porque es la única entidad organizadora del evento "Cool Talent Rural". Se trata por tanto del organizador y promotor único y exclusivo del evento, no pudiendo organizar ninguna otra institución un evento similar bajo ese nombre.

UNIVERSIDAD ISABEL I, durante el ejercicio 2024, no ha suscrito contrato menor de igual tipología que el que se pretende adjudicar y que individual o conjuntamente haya superado la cantidad de 15.000,00 €

